

CONVOCATORIA

Presentación de Proyectos de Buenas Prácticas Agrícolas para la producción de Frutas de Hoja Caduca y Hortalizas frescas

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En el 2012 se encomienda a la DIGEGRA la elaboración y promoción de un plan de Buenas Prácticas Agrícolas, para productos de origen granjero con el fin de mejorar la calidad y competitividad de los mismos en el mercado nacional e internacional (Decreto 480 de la Ley 18.827 del Fondo de Fomento de la Granja).

Para dar cumplimiento a este mandato, DIGEGRA junto con otras Unidades Ejecutoras del MGAP, elaboran la GUIA DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS para la producción de frutas y hortalizas frescas en Uruguay, aprobada por Resolución del MGAP N° 1050 del 3 de setiembre del 2014.

Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) son un conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas aplicables a la producción, procesamiento y transporte de alimentos, orientadas a asegurar la protección de la higiene, la salud humana y el ambiente, mediante métodos ecológicamente seguros, higiénicamente aceptables y económicamente factibles.

Tienen como principales objetivos producir protegiendo el ambiente, conservando los recursos naturales y la biodiversidad, minimizar el riesgo de que las frutas y hortalizas se contaminen durante la producción y asegurar el bienestar y la seguridad de los productores, trabajadores y sus familias.

Con el fin de contribuir a la implementación de las BPA se estableció un cronograma de actividades, el cual se inició en el año 2015 a través del dictado de cursos teórico-prácticos para productores a través de las Agencias Zonales de DIGEGRA. A la fecha se capacitaron más de 500 productores.

Con el apoyo de IICA, durante el período 2015 – 2017 se realizaron 5 Seminarios en diferentes zonas productivas, en los que participaron productores y técnicos. También con el apoyo de IICA se elaboró un curso de BPA específico para técnicos bajo la modalidad “on line”. Actualmente culminaron y aprobaron el curso 55 profesionales. En marzo se abre nuevamente la plataforma del curso.

La presente convocatoria está dirigida a promover la aplicación de las BPA dentro del predio, para productores hortí-frutícolas, financiando la implementación de prácticas de manejo de suelo, agua y cultivos así como

maquinaria e infraestructura. Se dará prioridad a los predios que estén ubicados cercanos a Centros Educativos y/o en áreas sensibles.

Para acceder a estos recursos el productor o la empresa se deberán adherir al Plan de Buenas Prácticas Agrícolas para la producción de frutas y hortalizas frescas en Uruguay. Los apoyos estarán en función del grado de avance que presente cada empresa al respecto. A tales efectos se definieron dos niveles sucesivos bajo un sistema de previaturas, estableciendo en cada nivel las prácticas que son de carácter obligatorio y las que son de carácter recomendable. Es así que cada empresa podrá ingresar directamente al nivel correspondiente y acceder a los apoyos establecidos, siempre que pruebe cumplir con las prácticas obligatorias del nivel previo.

La forma de relevar el nivel de avance de cada predio será a través de una lista de verificación que deberá presentar el técnico formulador con el correspondiente formulario de la propuesta a 2 años. Dicha lista de verificación será evaluada a campo por los técnicos de DIGEGRA.

Si el predio no cumple con todas las prácticas del Nivel 1 está en condiciones de presentarse a ese Nivel. Cuando cumpla con todas las exigencias de este Nivel se considerará Predio Piloto en BPA.

Los predios que cumplan con las directivas del Nivel 1 y 2, dejarán el carácter de “Predios Piloto” y serán considerados “Predios Productores de frutas y hortalizas frescas bajo BPA”.

2.- OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Promover la implementación de las BPA en las explotaciones horti-frutícolas con el fin de mejorar las condiciones de producción, productividad, inocuidad y competitividad de las frutas y hortalizas frescas, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental, económica y social.

2.2 Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de producción mediante apoyo técnico y económico, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.
- Minimizar el riesgo de contaminación de los productos horti-frutícolas para consumo en fresco, durante la fase de producción primaria.
- Promover la adopción de sistemas de registro a nivel productivo y económico, tendientes a mejorar la gestión predial.
- Contribuir al bienestar y la salud ocupacional de productores y trabajadores del sector de la granja.

3.- BASES

3.1 Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los proyectos presentados por productores de frutas y hortalizas frescas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con certificado de idoneidad en BPA (curso de BPA aprobado a la firma del Convenio).
- Contar con el carné del aplicador vigente.
- Estar registrado en el RNFH.
- Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos de otras convocatorias a Planes de negocio (cuadernos de campo, informes técnicos, etc.), exigidos en los correspondientes convenios.
- No poseer deudas por cualquier concepto con el FFG (ex-FRFG) o FAE.
- Contar con los seguros granjeros correspondientes una vez aprobado el proyecto, presentando los comprobantes de póliza de seguro al día.
- Llevar registros en cuaderno de campo o compromiso firmado de llevar cuaderno de campo al día.
- Para productores frutícolas, compromiso de participar en el PMRP.
- Estar al día con sus obligaciones frente a DGI y BPS.
- Contar con comprobantes de entrega de envases vacíos de plaguicidas en centros de recolección primario o centros de acopio en los últimos 6 meses.(*)
- Contar con un Ing. Agrónomo responsable de la elaboración, seguimiento y ejecución de la propuesta.
- Contar con una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en moneda nacional en el BROU a nombre del titular del proyecto.

Se recomienda a las empresas que los integrantes mayores de 16 años que vivan y/o trabajen en el predio, realicen el curso de BPA.

(*)Si presenta alguna dificultad para que le reciban los envases vacíos de plaguicidas en los centros primarios de recepción (vendedores y/o distribuidores de plaguicidas) o en el centro de acopio más cercano, comuníquese con el Área de Inocuidad de DIGEGRA (23047422 int 210), quien realizará los contactos pertinentes con Campo Limpio a efectos de resolver la situación.

3.2 Técnico Formulador y/o Asesor

Requisitos:

El técnico formulador de la propuesta debe ser Ing. Agrónomo.

El seguimiento técnico puede ser realizado por un Ing. Agrónomo o un Técnico Agropecuario.

En ambos casos deben haber realizado y aprobado el curso on line de BPA

Participar en el taller explicativo sobre la convocatoria y lineamientos de la misma a nivel técnico y financiero contable.

Las jornadas de seguimiento técnico deberán incluir las siguientes actividades:

- Monitoreo y seguimiento de la ejecución de prácticas de manejo u obras de infraestructura.
- Registro de las fuentes de agua en DINAGUA
- Calibración de la/s maquinaria/s de aplicación de productos fitosanitarios del predio.
- Entrega del cuaderno de campo (hortícola y/o frutícola) al productor y apoyo en el llenado del mismo.
- Registro de cada visita en el CC con las recomendaciones propuestas.
- Recomendación de incorporación de medidas conservacionistas de suelo y presentación de plan de uso de suelos estableciendo las correspondientes rotaciones. Deberá presentarlo al finalizar el Nivel 1 y si el predio está en el Nivel 2, al presentar la propuesta.
- Presentación de un plan de manejo racional de protección de los cultivos al finalizar el Nivel 1. Si el predio está en el Nivel 2 al presentar la propuesta.
- Elaboración y presentación de informes de avance y final del Proyecto.

4.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El técnico deberá presentar la propuesta en el formulario correspondiente y completar la lista de verificación.

A partir de la lista de verificación y de los datos del RNFH se determinará el nivel de avance en el cual se encuentra el predio y se definirán las BPA que son prioritarias apoyar y los porcentajes de subsidio correspondientes.

Para ingresar a los diferentes niveles, los predios deberán cumplir algunos requisitos obligatorios, que se presentan a continuación:

4.1.- Nivel 1:

Cumplir con los requisitos de ingreso detallados en el punto 3.1

4.2.- Nivel 2:

Cumplir con la totalidad de los ítems obligatorios del Nivel 1 (de acuerdo al cuadro N°1), presentando además:

- Cuaderno de campo actualizado.
- Comprobantes de entrega de envases vacíos de plaguicidas en los últimos 6 meses.
- Presentación del plan de uso de suelos según normativa vigente, sujeto a aprobación técnica por parte de la Agencia de DIGEGRA correspondiente y/o DGRN.
- Presentación del plan de manejo racional de protección de los cultivos.

El plazo que tendrán los postulantes para cumplir con los requisitos exigidos en el nivel que se presenten deberá estar establecido en el proyecto (presentando un calendario de implementación) que no podrá superar los 2 años.

5.- FINANCIAMIENTO

El monto máximo no retornable que se apoyará por proyecto individual para implementar las Buenas Prácticas de manejo, en esta convocatoria será de 70.000 UI (setenta mil Unidades Indexadas).

Las mejoras de infraestructura correspondientes a esta Convocatoria, estarán comprendidas en un Convenio DIGEGRA – MEVIR, cuyo monto será definido en el mismo.

Los montos retornables serán canalizados a través de RMSA o BROU en caso que el productor lo solicite por hasta un máximo de hasta 600.000 pesos uruguayos

5.1 Gastos elegibles

Los gastos elegibles para la implementación de las BPA, se establecerán según los niveles de cumplimiento de BPA a los que se presenten los predios.

5.1.1 Gastos reembolsables o parcialmente reembolsables

Los gastos reembolsables o parcialmente reembolsables elegibles para los predios que se presenten como “Predios Piloto” surgen de la tabla 1.

Tabla 1: Gastos reembolsables o parcialmente reembolsables para el nivel 1

NIVEL 1	
OBLIGATORIO NO FINANCIABLE	OBLIGATORIO FINANCIABLE
Uso de Abono verde	Sistematización
Caminos empastados	Análisis de suelo completo cada 2 años (horticultura) y 3 años (fruticultura)
Rotación de cultivos en horticultura	Análisis de agua para consumo humano, para riego y lavado de frutas y hortalizas cada 2 años.
En frutales entre filas empastadas (tapiz verde)	Equipo de protección completo para la aplicación de plaguicidas
Alomado y encanterado de los cuadros de cultivo	Reparación y/o acondicionamiento de equipos de aplicación de plaguicidas y adquisición de mochila pulverizadora
Calibración de la maquinaria de aplicación cada 2 años (*)	Boquillas anti deriva
Botiquín de primeros auxilios	<i>(Local para agroquímicos de acuerdo a la normativa)</i>
Control mecánico de malezas y su floración en los alrededores del cultivo	Lugar específico para almacenamiento transitorio de envases vacíos
Solarización de almácigos en cebolla	Cortinas vivas o artificiales para contribuir al cumplimiento de la normativa vigente (cercanía a centros educativos y zonas sensibles)
En fruticultura uso de verdes en la entre fila	<i>(Baño para empleados según normativa vigente)</i>
Suministro de agua potable para consumo de los trabajadores	Extintor de fuego en depósito de plaguicidas
Riego : presentar un adecuado funcionamiento del sistema	Instalación de agua potable para el lavado de frutas y hortalizas
	Registro de fuentes de agua (materiales y gastos administrativos) (*)

(*) Los honorarios de los técnicos para este ítem están incluidos en las jornadas del plan

Entre paréntesis los ítems que corresponden al Convenio DIGEGRA-MEVIR

Los gastos reembolsables o parcialmente reembolsables elegibles para los predios que se presenten como “Predios Productores de frutas y hortalizas frescas bajo BPA” surgen de la tabla 2.

Tabla 2: Gastos reembolsables o parcialmente reembolsables para el nivel 2

NIVEL 2		
OBLIGATORIO NO FINANCIABLE	OBLIGATORIO FINANCIABLE	RECOMENDABLE FINANCIABLE
Cumplir con todos los ítems obligatorios no financiados del Nivel 1.	<i>(Lugar para el lavado de maquinaria de aplicación y eliminación de sobrantes de plaguicidas con tratamiento de efluentes)</i>	Trampas de insectos que no estén financiadas dentro de MRP o para plagas hortícolas
	Acondicionamiento del tractor para que cumpla con las normas de seguridad (excepto cabina)	Dispositivos para ferti-riego
	Fuente de agua cercada (predios con ganado). Padrones en las cuencas del Río Santa Lucía, Laguna del Cisne y Laguna del Sauce.	Uso de Agentes de control biológico registrados
	Manejo de aguas servidas, aguas grises y del lavado de frutas u hortalizas	Mallas anti-insectos
	<i>(Comedor para personal)</i>	Equipos específicos de aplicación para invernáculos
	<i>(Vestuario)</i>	Fuente de agua cercada (predios con ganado).
	Envases adecuados para la cosecha (cajones plásticos)	Construcción y/o acondicionamiento de local de depósito o packing permanente según la guía de BPA
	Estructuras de conservación de hortalizas que contribuyan a la inocuidad (excepto cámaras)	Cabina para tractor según normativa vigente
	Construcción y/o acondicionamiento de locales temporarios para poscosecha y acondicionamiento de frutas y hortalizas, de acuerdo a la guía de BPA	Solarización/biofumigación de invernáculos y/o a campo
		Cortinas vivas en el límite de los predios
		Cercos vivos para favorecer el hábitat de enemigos naturales según propuesta técnica

		Uso de cobertura o mulch en horticultura
		Enmienda orgánica registrada o en proceso de registro (con el análisis físico-químico correspondiente).

Entre paréntesis los ítems que corresponden al Convenio DIGEGRA-MEVIR

ATENCION: Aquellas BPA propuestas en el marco de las ATIPG y que ya fueron implementadas serán contempladas de forma particular en esta convocatoria.

5.1.2 Apoyos no reembolsables establecidos para la asistencia técnica

- **Pago al técnico formulador:** El FFG contribuirá al pago de honorarios del Ingeniero Agrónomo responsable de la formulación del proyecto con hasta \$ 12.307 (*pesos uruguayos doce mil trescientos siete*) IVA incluido por proyecto aprobado a valores de enero 2017.

- **Asistencia técnica:** Máximo de hasta 8 jornadas técnicas de seguimiento por productor / proyecto por año.

Los técnicos que estén participando del programa de ATIPG y presenten a los predios que asesoran a esta convocatoria, percibirán los honorarios correspondientes por la formulación.

El FFG contribuirá al pago de honorarios a los técnicos responsables del seguimiento del proyecto, según corresponda:

- Ingeniero Agrónomo: \$ 3.032 (*pesos uruguayos tres mil treinta y dos*) IVA incluido por jornada (Incluye traslado) a valores de enero 2017

- Técnico Agropecuario: \$ 2.625 (*pesos uruguayos dos mil seiscientos veinticinco*) IVA incluido (incluye traslado) a valores de enero 2017

Los técnicos deberán cumplir con los requisitos legales que le correspondan.

El pago estará sujeto a los registros en el cuaderno de campo de las visitas de seguimiento técnico con las correspondientes recomendaciones y a la entrega de los informes de avance y final.

5. 2.- Desembolsos

5.2.1. Fondos reembolsables. Los montos aprobados de carácter reembolsable serán gestionados por el productor, de considerarlo necesario, ante las instituciones financieras (*BROU y RMSA*) con el aval de MGAP - DIGEGRA.

5.2.2 Fondos no reembolsables. Los montos aprobados de carácter no retornable se desembolsarán de acuerdo al siguiente esquema:

- 40% al momento de la firma del convenio entre el productor y el MGAP-DIGEGRA.

- 30% luego de ejecutado el 50% del proyecto de BPA. Para lo cual se deberá presentar informe de avance por parte del técnico y contar con la aprobación del mismo por parte del MGAP-DIGEGRA.
- 30% al finalizar el proyecto, para lo cual se deberá presentar informe final y contar con la aprobación del mismo por parte del MGAP-DIGEGRA, entregar copia del Cuaderno de campo y exhibir certificado de idoneidad en BPA de los integrantes del núcleo familiar cuando corresponda.

Moneda: El financiamiento de los fondos no retornables se hará en Pesos Uruguayos.

6.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 Criterios de Evaluación

Se tendrá en cuenta en la evaluación:

- La justificación y coherencia de la propuesta en función de la problemática detectada a nivel predial y de la realidad productiva existente. (40%)
- La presentación de un plan de manejo de suelo y/o sanitario considerando las BPA para los proyectos del nivel 2 (15%). En nivel 1 se reparten los puntos en igual proporción en los otros ítems
- La adopción de prácticas que contribuyan a minimizar el riesgo de contaminación de los productos hortifrutícolas para consumo en fresco, durante la fase de producción primaria. (15%)
- La adopción de sistemas de registro a nivel productivo y económico. (15%)
- La contribución al bienestar y la salud ocupacional de los trabajadores. (15%).

6.2 Proceso de evaluación:

- Los proyectos serán evaluados por un tribunal de evaluación técnico que podrá solicitar ampliación de la información, reformulaciones y/o entrevistas con el técnico formulador.
- Superada la instancia anterior, las propuestas serán elevadas a la Comisión Técnica, quienes tomando en consideración lo actuado por el tribunal de evaluación, elevarán un informe al Consejo Directivo de JUNAGRA, que es quien finalmente recomienda al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca la aprobación o no de cada propuesta.
- El MGAP aprueba los proyectos por Resolución Ministerial, lo que habilita a la firma del convenio entre el MGAP y el productor.
- Una vez firmado el convenio se procede a efectuar los desembolsos correspondientes.

7.- Documentación exigida

7.1 Se deberá entregar la siguiente documentación:

Formulario de presentación COMPLETO y firmado en todas sus hojas por el o los titulares de la empresa (original y copia), con timbre profesional (original)

Formulario de presentación firmado por el técnico en la primera hoja.

Certificado del productor de estar al día con BPS y DGI.

Fotocopia de Documento de Identidad del productor y del técnico.

Acuerdo de trabajo firmado entre el productor solicitante y el/los técnicos responsables de la propuesta.

Versión impresa del RNFH.

Carta del productor o la empresa manifestando su adhesión al Programa de BPA.

Lista de Verificación priorizada de cumplimiento de BPA del predio COMPLETA, firmada por el técnico y el productor.

Presupuesto/s de cada una de las BPA solicitadas.

Fotocopia de carne de aplicador vigente del titular de la empresa o de quien esté encargado de realizar las aplicaciones de fitosanitarios.

Certificado de Idoneidad en BPA del productor o del responsable de la empresa que haya realizado el curso. (No contar con el certificado no impedirá el ingreso del plan para su evaluación, debiendo realizar el curso correspondiente antes del primer desembolso).

Fotocopia del comprobante de registro de fuentes de agua en DINAGUA. En caso de que aún no estén registradas, deberán hacerlo en el período de ejecución de la propuesta y presentar la documentación correspondiente

Fotocopia del cuaderno de campo o compromiso firmado de llevar cuaderno de campo al día.

Fotocopia de comprobante de haber entregado envases vacíos de plaguicidas en centros de recolección primario o centros de acopio (en los últimos 6 meses).

Se deberá entregar también el formulario de presentación en formato digital con todos los anexos necesarios para el buen entendimiento del proyecto, a través de correo electrónico a secretariadigegra@mgap.gub.uy

En caso que el productor se registre por primera vez en el RNFH, deberá anexar Carta aval de la organización correspondiente.

Documentación Patrocinante (si corresponde):

BPS, DGI, certificado notarial y Número de cuenta BROU en Pesos Uruguayos a nombre del patrocinante.

7. 2 Plazo y condiciones de entrega:

- El plazo del presente llamado será desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018.
- La documentación exigida deberá entregarse únicamente en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) del MGAP (no se aceptarán proyectos en la Sede Central de DIGEGRA).
- No se aceptarán proyectos fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria.

8.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Las propuestas aprobadas, así como la utilización de los fondos reembolsables y no reembolsables otorgados, estarán sujetas a seguimiento y evaluación de DIGEGRA.

DIGEGRA realizará las tareas de monitoreo de la propuesta y solicitará la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y hasta su finalización.

9.- CONSULTAS

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse únicamente por correo electrónico a: ***secretariadigegra@mgap.gub.uy***.